

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOLEA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de julio de 2020, se aprobó la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento:

“Con respecto al expediente relativo a la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio.

Con fecha 22 de noviembre de 2019, se solicitó a las organizaciones agrarias ASAJA y UPA, que emitieran propuesta para el nombramiento de los Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Con fecha 25 de septiembre de 2020 y 29 de septiembre de 2020, se recibieron las propuestas de las organizaciones agrarias en relación al nombramiento de los Vocales.

Procediendo su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

Visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 5 de octubre de 2020.

Se propone al Pleno de la Corporación Local la adopción del siguiente

Acuerdo:

Primero. Proceder a la constitución de la Comisión Local de Pastos de este Municipio.

Segundo. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Concejal D. Isidro Robles Gómez y ejercerá de Secretaria de la misma la Secretaria - Interventora del Ayuntamiento Piedad María Haro Roa.

Tercero. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuestas formuladas por ASAJA y UPA:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. Pablo Padilla Chico.
2. Crisanto Carretero Cabañas.
3. Cristina Gómez García.

- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. Félix Vera Romero.
2. José Felipe Bastante Ruiz.
3. David Velasco Carretero.

Cuarto. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente”.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Alcolea de Calatrava, 15 de septiembre de 2020.- El Alcalde, Eduardo Plaza Adámez.

Anuncio número 2818

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>